



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinte de enero de dos mil veintitres

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00576** 00

Con el fin de seguir entregando los depósitos judiciales, se requiere a las partes intervinientes para que procedan a presentar la actualización del crédito, en la forma estipulada en el artículo 446, regla 4ª, del Código General de Proceso.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.